



PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA AGRICULTURA 2022

Minera Los Pelambres a través de su Fundación (FMLP), con el apoyo del Municipio de Salamanca, y bajo el objetivo de contribuir a la producción de los huertos y a la actividad agrícola de la comuna de Salamanca, ha estructurado y dispuesto el Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA).

El Programa de Apoyo Integral a la Agricultura permite el acceso a un fondo concursable de cofinanciamiento de inversiones y acompañamiento técnico a agricultores de la comuna de Salamanca, contribuyendo así al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N°8 de las Naciones Unidas; el que está asociado a Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

El programa consta de dos líneas concursables de inversión con las que se apoya el desarrollo de los/las productores/as agrícolas de la comuna de Salamanca. Estas líneas de inversión corresponden a: Línea 1 **para la adquisición de insumos agrícolas** y Línea 2 de **inversión intrapredial en obras**; las cuales estarán disponibles de manera conjunta, para aquellos agricultores que cuenten con un proyecto y con los aportes necesarios para financiar la totalidad de la inversión. Para el año 2022, los postulantes **podrán acceder a una o ambas líneas de financiamiento de manera simultánea, las que serán evaluadas de forma independiente, previo cumplimiento de la rendición en los plazos estipulados de proyectos anteriores adjudicados y cumplimiento de los requisitos para participar y permanecer en el programa.**

1. OBJETIVO

Contribuir a la producción de los huertos y a la actividad agrícola de la comuna de Salamanca y particularmente a la eficiencia en el uso del agua de los predios ya establecidos, a través de un aporte económico, para la ejecución de sus proyectos y entrega de capacitación a través de charlas técnicas gestionadas especialmente para el desarrollo del programa.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Apoyo Integral a la Agricultura (AIA), cuenta con dos líneas de Inversión a la que los productores agrícolas podrán postular a través del formulario de postulación. La Línea 1 apoya la adquisición de insumos agrícolas y la Línea 2 apoya la inversión en obras menores intraprediales, con foco en la eficiencia del recurso hídrico.

1.1 LÍNEA 1, INSUMOS AGRICOLAS

La Línea 1, permite a los agricultores tener acceso a un fondo concursable destinado a **cofinanciar insumos** necesarios para recuperar, mantener, y/o mejorar las condiciones de productividad de los predios agrícolas y/o sus sistemas productivos. Los insumos por adquirir por parte de los productores deben estar de acuerdo y en concordancia a las necesidades de sus huertos.

1.2 LÍNEA 2, INVERSIÓN INTRAPREDIAL EN OBRAS MENORES

La Línea 2 o Inversión Intrapredial en Obras menores, permite a los postulantes tener acceso a un fondo concursable destinado a **cofinanciar** obras que cuenten con el aporte propio del beneficiario, necesario para ejecutar la totalidad de la obra o con aportes de organismos gubernamentales o privados, ya aprobados, siendo el foco principal de este fondo proyectos que contribuyan a la eficiencia hídrica.

3. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LAS LINEAS 1 Y 2

- a) Podrán participar en el programa todos aquellos productores mayores de 18 años, que de forma **individual** se dediquen a alguna actividad primaria de origen agrícola, que residan en la comuna y cuya unidad productiva se ubique, territorialmente, en la comuna de Salamanca. Serán priorizados aquellos postulantes que pertenezcan al segmento de la Agricultura Familiar Campesina (AFC) de las localidades del valle alto y usuarios Prodesal Padis de la comuna de Salamanca, que certifiquen dicha condición.
- b) Para el proceso 2022 podrán postular todos aquellos productores que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases del Programa y, específicamente, tengan procesos anteriores de rendición completos y aprobados por la Fundación Minera Los Pelambres, en los plazos estipulados.

4. QUIENES NO PUEDEN POSTULAR EN LAS LINEAS 1 Y 2

- a) Personas beneficiarias de este Programa en particular u otros del Área de Fomento Productivo de Fundación Minera Los Pelambres, que presenten situaciones pendientes, ya sea, rendiciones incompletas, situaciones no informadas y/o no aprobadas por la Fundación, en los últimos tres años (adjudicados en 2019, 2020 y 2021).
- b) Personas que correspondan a un mismo núcleo familiar y que compartan la misma vivienda, a fin de evitar duplicaciones en un mismo hogar. De presentarse estos casos, serán evaluados por una Comisión Evaluadora, encabezada por la Fundación, la cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles ambas postulaciones.
- c) Productores que sean parte de una sucesión y/o representación y que, además, estén postulando de forma individual. Para estos casos la postulación deberá realizarse, ya sea de forma individual o a través de la Sucesión de la que es parte, a fin de evitar la duplicación de beneficios para una misma persona. De presentarse estos casos, serán evaluados por una Comisión, encabezada por la Fundación, la cual tendrá la facultad de dejar inadmisibles ambas postulaciones.
- d) Personas con superficies productivas menores a 0,5 ha. De presentarse estos casos, serán evaluados por una Comisión, encabezada por la Fundación, la cual tendrá la facultad de dejar inadmisible la postulación, de no respaldar su condición de productor agrícola.
- e) Propietarios de un predio y que, a su vez, arrienden parte del predio con el mismo rol a otro postulante al Programa. Para estos casos, solo se aceptará la postulación de uno de los productores, ya sea el propietario o el arrendatario. Para este último, se deberá adjuntar autorización del propietario para postular (Anexo 1).
- f) Trabajadores directos de alguna de las filiales del grupo Antofagasta Minerals o alguno de sus familiares y/o sus dependientes hasta tercer grado de consanguinidad (cónyuge, padres, hijos, suegros, yernos y nueros, abuelos, nietos, hermanos, cuñados, sobrinos, tíos. En el caso de sobrinos y tíos incluye la relación por afinidad, esto es sobrinos del cónyuge y cónyuge del tío o tía).
- g) Funcionarios contratados por la Municipalidad de Salamanca, exceptuándose aquellos cargos no profesionales y/o no técnicos profesionales, de los departamentos que estén involucrados directamente en el proceso del programa.
- h) Familiares directos de funcionarios contratados por la Municipalidad de Salamanca que tengan vínculos de parentesco (padre/madre, hermano/a, cónyuge, conviviente, hijo/a), inclusive de directivos y jefes de departamentos y/o profesionales, que estén involucrados directamente en el proceso del programa.
- i) Para los postulantes vinculados a los puntos anteriores, excepcionalmente se constituirá una comisión evaluadora encabezada por Fundación MLP, que podrá decidir respecto de casos particulares. En esta comisión se deberán presentar antecedentes fidedignos que validen la condición e historial del postulante como agricultor.

5. FINANCIAMIENTO E INVERSIONES

LINEA 1 INSUMOS AGRICOLAS:

Cofinanciará la adquisición de los insumos agrícolas en relación con la superficie explotada con un monto de **\$156.000** (ciento cincuenta y seis mil pesos) **por hectárea**, con un **máximo de 5 hectáreas (há)** por productor y por predio. Esta línea será postulable sólo una vez en el año por beneficiario.

El agricultor debe considerar un aporte propio correspondiente al **10% del monto total entregado** por esta línea de inversión de acuerdo con la siguiente tabla:

SUPERFICIE	MONTO A ENTREGAR/HA	APORTE PROPIO
0,5 ha	\$78.000	\$7.800
1 ha	\$156.000	\$15.600
2 ha	\$312.000	\$31.200
3 ha	\$468.000	\$48.600
4 ha	\$624.000	\$62.400
5 ha	\$780.000	\$78.000

Excepcionalmente para el año 2022, estará a disposición la Línea de Insumos Apícolas que consta de un incentivo único de \$200.000 por productor y unidad productiva, para los apicultores que cuenten como mínimo con 15 colmenas productivas y estén Registrados en el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Para lo anterior, la FMLP solicitará información a dicha institución, por lo que todos quienes postulen deben estar registrados al momento de la postulación, de lo contrario serán considerados no admisibles.

Esta línea no tiene distinción entre postulantes con y sin inicio de actividades agrícolas ante el Servicio de Impuestos Internos.

Quienes opten a esta Línea no podrán postular a insumos agrícolas paralelamente.

Los ganadores de la Línea 1 que solo hayan sido beneficiados por esta Línea podrán postular e incluso ser adjudicados en otro programa de FMLP durante el 2022, no así, quienes hayan sido beneficiados por la Línea 2.

A continuación, se describen los insumos a las cuales el interesado puede acceder a través de la línea 1:

La línea 1 o Programa Productivo financia insumos tales como;

- Fertilizantes
- Herbicidas
- Insecticidas
- Fungicidas
- Hormonas
- Otros agroquímicos y/o insumos orgánicos necesarios para la producción, que sean adquiridos en comercio formal.
- Otros insumos que contribuyan a la eficiencia del uso del agua como, por ejemplo; hidrogel u otros similares.

Para el caso de Insumos Apícolas, los ítems financiados son:

- Cera.
- Productos sanitarios.
- Alimentación suplementaria.

La línea 1 no financiará cualquier otra inversión no descrita; además, de los siguientes ítems:

- Mano de Obra, excepto en proyectos de riego
- Semillas
- Asistencia Técnica
- Capacitación
- Pago de deudas
- Compra o arriendo de bienes raíces
- Traslados y fletes/ Combustible

LINEA 2 INVERSIÓN EN OBRAS INTRAPREDIAL:

Para el año 2022 y dada la condición de escasez hídrica la Línea 2 de Inversión Intrapredial tendrá dos subcategorías de postulación a las cuales podrán acceder los postulantes:

a) Línea de Inversión para la instalación e implementación de Obras de Riego nuevas:

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a la instalación e implementación de nuevos sistemas de riego en un predio con actividad agrícola existente, las que incluyen las siguientes inversiones:

Etapas I: Obras de acumulación e impermeabilización, correspondientes a la construcción de cubeta, tranques de acumulación y/o su impermeabilización. También considera la adquisición e instalación de estanques acumuladores de agua para riego.

Etapas II: Instalación de caseta de riego, sistema de bombeo e impulsión y filtrado, correspondientes a la adquisición de materiales para caseta y su equipamiento.

Etapas III: Instalación de sistema de distribución del riego, correspondientes a la adquisición de equipamiento, matricería, tuberías, lineales, goteros u otros asociados a la distribución del riego en el predio

Esta línea también considera la instalación de sistema de energía fotovoltaica como medio de energía para la impulsión.

Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que **cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de cofinanciamiento de **90% del monto total neto del proyecto** postulado con un monto máximo de \$2.200.000 (dos millones doscientos mil pesos).
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que **no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del **90% del costo total del proyecto** con un monto máximo de **\$1.600.000** (un millón seiscientos mil pesos)

Esta línea tiene como objetivo apoyar a aquellos agricultores que comienzan su proceso de instalación e implementación de sistema de riego, para optimizar el uso de agua de riego en sus producciones agrícolas.

b) Línea de Inversión para mantención de obras o equipamiento en riego:

Esta línea considera todas aquellas inversiones asociadas a la mantención del sistema y/o sus equipos de riego existentes en un predio como, por ejemplo, cambio de lineales, cambio de geomembrana, adquisición de motobomba, etc.

Incluye, además, todas aquellas inversiones asociadas a la incorporación de tecnología, válvulas eléctricas, sensores u otros similares.

Adicionalmente, considerará materiales para la construcción de cercos de tranques de acumulación de agua.

Esta línea de inversión considera los siguientes cofinanciamientos:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes **que cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrá un monto máximo de cofinanciamiento de **90% del monto total neto del proyecto** postulado con un monto máximo de **\$1.850.000** (un millón ochocientos cincuenta mil pesos).
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes **que no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola** y que tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del **90% del costo total del proyecto** con un monto máximo de **\$1.350.000** (un millón trescientos cincuenta mil pesos)

Para ambas líneas a y b, se consideran los siguientes ítems de postulación:

- Diseño de proyectos de riego (Hasta el 30% del monto total neto o total del proyecto adjudicado).
- Horas Máquina asociado a la construcción de riego, incluye excavación de cubeta y otros asociado a excavación de zanjas (Hasta el 50% del monto total neto o total del proyecto adjudicado). En caso de que el postulante requiera un porcentaje mayor al 50%, para la ejecución de su proyecto, deberá solicitarlo a través de un plan de inversión de mediano plazo que considere la ejecución total del proyecto postulado (Anexo 2).
- Mano de Obra asociada a proyecto de riego (Hasta el 20% del monto total neto o total del proyecto adjudicado), respaldada con contrato de trabajo y/o en detalle de cada ítem en casos de obra vendida).
- Materiales y/o equipamiento como acumuladores, geomembranas, lineales, goteros, tuberías, bombas y otros relacionados, etc. Hasta el 100% del monto adjudicado. También considera materiales para cercos de tranques.

Los proyectos de riego pueden ser postulados por etapas y de manera escalable, con el fin de complementar inversiones que permitan cada vez mas optimizar el recurso hídrico intrapredial.

c) Otras Inversiones productivas:

Esta subcategoría cofinanciará inversiones referentes a maquinaria agrícola y/o infraestructura, que tengan impacto en la productividad de los huertos. También considera replante, sólo y exclusivamente en aquellos casos debidamente justificados y previo a visita técnica que valide la factibilidad del proyecto. No considerará ampliación o nueva superficie

plantada dada la condición de escasez hídrica, tampoco replante con especie de mayor requerimiento hídrico que el que ya está establecido.

Excepcionalmente se puede considerar cierre para huertos de hortalizas. También se considera invernaderos.

Esta categoría será priorizada en caso de que el postulante tenga resuelto en su predio el sistema de riego (instalados y funcionando). Quienes indiquen tener esta condición se realizará visita técnica de validación.

El cofinanciamiento en esta subcategoría es el siguiente:

- **Postulantes formales:** Corresponde a los postulantes que cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola y que tendrá un monto máximo de cofinanciamiento de **80% del monto total neto del proyecto** postulado con un monto máximo de **\$1.350.000** (un millón trescientos cincuenta mil pesos).
- **Postulantes informales:** Corresponde a los postulantes que no cuentan con inicio de actividades en el giro agrícola y que tendrán un monto máximo de cofinanciamiento del **80% del costo total del proyecto** con un monto máximo de **\$1.350.000** (un millón trescientos cincuenta mil pesos).

El programa priorizará todas aquellas inversiones que aumenten el uso eficiente del recurso hídrico.

La Línea 2 no financiará;

- Insumos Agrícolas.
- Asistencia Técnica.
- Capacitación.
- Pago de deudas.
- Compra o arriendo de bienes raíces.
- Compra de vehículos, a excepción de aquellos catalogados como maquinaria agrícola.
- Traslados y Fletes

5. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULAR

Los agricultores interesados en participar podrán postular a una línea o ambas de manera simultánea y conjunta, para ello deberán leer las bases del Programa y completar el Formulario de Postulación del Programa de Apoyo Integral a la Agricultura 2022. Quienes postulen deben cumplir con todos los requisitos de postulación que a continuación se detalla y el documento que respalda dicha condición.

	REQUISITO	DOCUMENTO A ENTREGAR	CARACTER DEL DOCUMENTO
1	Ser mayor de 18 años	Cédula de identidad vigente por ambos lados	Obligatorio
2	Ser productor agrícola, significando su producción al menos el 50%, de sus ingresos económicos totales. Para el caso de productores apícolas, estar registrados en el SAG.	Fotocopia de Certificado de usuario Indap ó Fotocopia de Certificado de usuario Prodesal Padis ó Fotocopia de Certificado de registro de apicultores emitido por el Servicio Agrícola Ganadero (para el caso de postulantes apícolas). Documento de validación de la organización de agricultores de la localidad u otra definida en conjunto entre FMLP y la comunidad* (sólo es necesario adjuntar uno de estos documentos)	Esta condición podrá ser validada por la organización de agricultores de la localidad u otra definida en conjunto entre FMLP y la comunidad* Quienes tienen inicio de actividades en giro agrícola será validado internamente con la consulta tributaria de terceros. Para el caso de productores apícolas se validará de manera directa con el SAG para lo cual el apicultor debe estar registrado al momento de postular. De no estar registrado y/o actualizado su registro no podrá validarse la condición de apicultor.
3	Residir en la comuna de Salamanca.	Certificado de residencia	Esta condición podrá ser validado por la Junta de Vecinos de la localidad*
4	Unidad productiva postulada debe estar ubicada en la comuna de Salamanca y ser igual o superior a 0,5 hectáreas.	Documento de tenencia y/o arriendo (Escrituras a nombre del postulante) En caso de que el predio esté a nombre de un familiar directo debe adjuntar escrituras + anexo 1 de autorización del propietario del terreno. Para el caso de sucesiones se debe adjuntar escrituras y mandato de representatividad. Para el caso de arrendatarios y/o medieros debe incluir el contrato de arriendo + anexo 1	Esta condición podrá ser validada por la organización de agricultores u otra definida en conjunto entre FMLP y la comunidad*. Si es beneficiario 2021 se respaldará con documentos presentados en algunos de estos años anteriores. Para postulantes nuevos, beneficiarios anteriores al 2021 y/o quienes hayan cambiado su condición deben presentar la documentación. Para el caso de arrendatarios y/o medieros deben presentar anexo 1 de autorización de propietario para postular.
5	Inicio de actividades en giro agrícola	Consulta situación tributaria de terceros que indique giro agrícola	Esta condición será verificada internamente a través de link https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html
6	Presentar cotización y/o proyecto a postular	Cotización y /o proyecto con detalle de la inversión.	Obligatorio
7	Llenar y presentar formulario de postulación completo.	Formulario de postulación completo + declaración jurada firmada	Obligatorio

*Es responsabilidad del postulante coordinar con la organización de agricultores u otra la validación de los documentos solicitados. La FMLP solicitará a la organización definida el listado con postulantes que necesitan validar las condiciones de los puntos 2, 3, 4 y 5. Los puntos 1, 6 y 7 deben ser presentados por el postulante. Si alguna de esta condición no es validada la postulación será considerada no admisible y el postulante no podrá seguir el proceso de postulación.

Para todos los casos, Fundación Minera Los Pelambres tendrá la facultad de solicitar mayores antecedentes en caso de que la documentación presentada no sea suficiente para respaldar la solicitud de inversión indicada en el proyecto.

6. POSTULACIÓN

Dada la contingencia que se mantiene respecto de restricciones sanitarias por COVID-19, el año 2022 el programa tendrá una postulación dando prioridad a las postulaciones en línea. Para esto se encuentra disponible la plataforma <https://fmipsalamanca.vform.cl/> donde el postulante podrá llenar el formulario en línea y adjuntar los documentos requeridos para la postulación de manera digital. Se difundirá el instructivo paso a paso de postulación como guía de apoyo para la postulación en línea.

Las bases y formularios podrán ser descargadas desde la página web de la Fundación www.fundacionmlp.cl y desde la plataforma de postulación <https://fmipsalamanca.vform.cl/>. En casos donde se requiera postular de manera física, se dispondrán bases y formularios físicos a través de los dirigentes representantes de los agricultores de cada localidad.

7. FECHA DE POSTULACIÓN

La plataforma de postulación estará disponible desde el viernes 04 de febrero al viernes 25 de febrero de 2022 hasta las 20:00 hrs, para ambas líneas de postulación (Línea 1 y Línea 2).

Para aquellos casos donde se requiera postular de manera física llenando el formulario en papel, se coordinará con los representantes de las organizaciones de agricultores de cada localidad, el apoyo para que sean enviadas las postulaciones a través de la plataforma de postulación. **No se aceptarán postulaciones fuera de este plazo.**

8. PASOS PARA POSTULAR

Para el proceso de postulación en línea los participantes deberán registrarse con un correo electrónico en el link <https://fmipsalamanca.vform.cl/> donde se debe marcar las opciones de financiamiento (Línea 1, Línea 2 o ambas) a la que postula y adjuntar los documentos solicitados en el punto 5, para posteriormente enviar la postulación. El postulante recibirá la confirmación al correo electrónico registrado de que su postulación fue enviada.

Para aquellos casos donde la **postulación sea de manera física**, deberán marcar las opciones de financiamiento (Línea 1, Línea 2 o ambas) a la que postula completar íntegramente el formulario y adjuntar los documentos solicitados en el punto 5. Para estos casos se coordinarán con los representantes de los agricultores de cada localidad el apoyo para que estas postulaciones sean enviadas a través de la plataforma de postulación.

9. ADMISIBILIDAD

Para que una postulación sea considerada admisible debe contar con **todos** los documentos requeridos en el punto 5 de postulación. Es de responsabilidad del postulante coordinar con la organización de agricultores y/o Junta de Vecinos, el respaldo de la información que será entregado por dichas organizaciones (condición de agricultor, residencia en la localidad y ubicación de predio en la misma), además de entregar el **formulario completo** con la información solicitada, de lo contrario, no podrá seguir su proceso y será considerada inadmisibile. La admisibilidad será evaluada una vez terminado el proceso de postulación. Quienes no cumplan con los requisitos no podrán continuar el proceso.

10. VALIDACIÓN DE INVERSIONES SOLICITADAS.

Para el año 2022 el programa contará con el acompañamiento de un profesional que realizará visitas en terreno a los proyectos admisibles, en los cuales se requiera por parte de la FMLP validar las inversiones postuladas. Este profesional validará técnicamente las inversiones postuladas y podrá incorporar ajustes de acuerdo a la factibilidad técnica del proyecto presentado y la información levantada en terreno. Estas visitas estarán sujetas a las condiciones sanitarias de la comuna, asociadas al nivel de casos COVID en el territorio.

Posterior a las visitas a terreno y a los ajustes que fueran necesarios, se evaluarán los proyectos otorgando puntaje de acuerdo con los criterios de adjudicación.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ADJUDICACIÓN

- Línea 1 Insumos agrícolas:** Para el caso de la Línea 1 de Insumos, se verificará que el postulante haya entregado toda la documentación solicitada cumpliendo con los requisitos de postulación para ser adjudicado.
- Línea 2 Inversión intrapredial:** Para la evaluación técnica de los proyectos presentados a la Línea 2, la Fundación Minera Los Pelambres elaborará un ranking de los proyectos postulados con puntaje según los criterios de evaluación del programa, que se detallan a continuación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Tipo de proyecto, dando prioridad a proyectos de eficiencia hídrica frente a otro tipo de inversiones	30%
Priorizar postulaciones de obras de riego nuevas	30%
Promover las obras de acumulación por sobre otras obras de riego intrapredial	25%
Rotación de postulantes, dando prioridad a aquellos que lo hacen por primera vez ó que han sido	10%
Proyecto de otras inversiones que cuenten con sistema de eficiencia de riego en sus predios resueltos beneficiados en menor número de oportunidades.	5%

La Comisión Adjudicadora¹, recibirá de parte del equipo de evaluación el ranking de proyectos técnicamente viables para sancionar la pertinencia y adjudicación de los proyectos presentados según los antecedentes y requisitos expuestos anteriormente, de común acuerdo y en relación con los criterios de priorización del programa. La Comisión Adjudicadora podrá solicitar mayor información a fin de ejecutar proyectos viables técnicamente y con mayor beneficio para los agricultores.

La adjudicación de los proyectos será comunicada a cada uno de los beneficiarios quienes deberán firmar una Declaración de Compromisos del Programa con la Fundación Minera Los Pelambres, donde se establecerán derechos y deberes de ambas partes en relación con la ejecución del proyecto. En esta se encontrará toda la información referida a montos adjudicados y condiciones, fechas de ejecución y rendición del proyecto adjudicado.

Una vez firmada dicha declaración, se procederá a la entrega de los recursos financieros. Los beneficiarios del programa deberán regirse por lo establecido en las presentes bases y en la Declaración de Compromisos del Programa.

Para el caso de beneficiarios del programa que por algún motivo de fuerza mayor no puedan ejecutar el proyecto tendrán la opción de renunciar al proyecto y realizar devolución de los recursos. En el caso de fallecimiento de un postulante, la familia deberá comunicar a la FMLP para dejar el proceso de postulación finalizado.

Para los beneficiarios que se emita un vale vista como medio de pago, deberán realizar el retiro de éste en un plazo máximo de 30 días desde la emisión de los recursos.

Para todos los casos anteriores, en los cuales los recursos asociados a algún proyecto no puedan ser ejecutados, la Fundación podrá hacer uso de los recursos y redestinarlos a una nueva versión del programa.

12. CAPACITACIÓN

Para el año 2022 se dispondrán talleres y charlas en temáticas coordinadas con la comunidad que permitan entregar herramientas técnicas en particular a los referidos a la eficiencia del uso del agua para riego.

13. RENDICIÓN DE GASTOS

Todos los proyectos presentados, adjudicados y con recursos asignados deberán rendir las adquisiciones comprometidas a través de facturas y/o boletas (estas últimas debidamente detalladas) a nombre del beneficiario, que indiquen el desglose de las inversiones realizadas y con fecha posterior a la asignación de los recursos. No se aceptarán otros documentos (vales, recibos, etc.) como respaldos de las compras.

Para realizar la rendición se deberán presentar a la Fundación Minera Los Pelambres, los documentos que respalden cada una de las adquisiciones por el monto total de la inversión con documentos legibles y a nombre del beneficiario que se ha adjudicado los recursos.

¹ Comisión técnica está compuesta por dos miembros de MLP y su Fundación y dos miembros del municipio y Prodesal

No se admitirán documentos poco legibles, enmendados o aquellos que se encuentren a nombre de otra persona que no sea el beneficiario del proyecto.

Las rendiciones de la línea 1 deberán realizarse en un periodo **no superior a 30 días desde la fecha de entrega de los recursos**. Respecto a la Línea 2 ésta tendrá un plazo no superior a 3 meses. Quienes no realicen la rendición de sus proyectos no podrán postular a nuevos programas por un periodo de 3 años.

Para rendiciones fuera de plazo, excepcionalmente se podrá solicitar el ingreso de su rendición, a través de una carta dirigida a Fundación Minera Los Pelambres, señalando los motivos por los cuales la rendición no se realizó en las condiciones y plazos estipulados, adjuntando los respaldos de la ejecución del proyecto, antes del cierre del proceso de postulación de 2022.

Esta excepción será exclusivamente para fondos adjudicados en el año 2021 debe ser ingresada como máximo antes del cierre de proceso de postulación 2022. La solicitud ingresada será evaluada caso a caso por una comisión, la que definirá su pertinencia, para posteriormente comunicar el resultado la solicitud al beneficiario.

Las rendiciones se realizarán a través de la misma plataforma de postulación donde se dispondrá un formulario de rendición donde el beneficiario podrá adjuntar sus facturas o a través de correo electrónico, de acuerdo al siguiente detalle:

1.A través de la plataforma de rendiciones deberá registrarse y subir la información solicitada en el link <https://fmlopsalamanca.vform.cl/>

2.Envío de los documentos de rendición al correo contactovallealto@fundacionmlp.cl

Para apoyar el proceso de rendición estará disponible el instructivo paso a paso de rendición de proyectos del programa.

Una vez rendidos la totalidad de los recursos comprometidos en el proyecto y aceptada conforme dicha rendición el proyecto se da por terminado.

14. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Al finalizar el proceso de adjudicación y entrega de recursos, se dará inicio al proceso de seguimiento y evaluación del Programa AIA, el cual, mediante visitas a un porcentaje del total de los beneficiarios permitirá recoger información en los predios sobre el correcto uso de los recursos y el impacto de estos beneficios en la productividad y/o producción de los huertos, además del mejoramiento en la eficiencia en el uso del agua para riego.

Para lo anterior, el beneficiario deberá permitir el acceso a un equipo evaluador en terreno, el que realizará las visitas de evaluación de los proyectos y para lo cual se dará aviso con anterioridad al productor. Este seguimiento podrá efectuarse hasta incluso tres años después de la adjudicación de los recursos y donde la Fundación tendrá la facultad de inhabilitar a un beneficiario que no cuente con la evidencia visible de la ejecución del proyecto adjudicado.

15. INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios a lo establecido en las bases y declaración de compromisos del Programa, la Fundación Minera Los Pelambres, tendrá la facultad de solicitar la devolución del monto adjudicado y/o inhabilitar para postular a nuevas líneas de inversión por un periodo de tres años.

Serán causales de Incumplimiento;

- El uso de la totalidad o parte de los recursos adjudicados en fines diferentes a los estipulados en las bases y en la declaración de compromisos.
- No realizar las actividades comprometidas en los plazos establecidos, sin justificación pertinente informada a la Fundación Minera Los Pelambres.
- La no presentación de rendición de gastos, presentación incompleta, documentos alterados, enmendados o que no correspondan a lo establecido en las presentes bases.
- Rendiciones presentadas fuera del plazo estipulado en las bases del Programa, sin previa justificación ante la Fundación Minera Los Pelambres.
- No participar del proceso de visitas a terreno y evaluación del Programa.